"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Crucero 13 de noviembre 2026

OFICIO MULTIPLE N° 128 – 2026-ME/DREP/DUGEL-CRUC./DIR/RR-HH

SEÑORES : **DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL CRUCERO.**

PRESENTE.-

ASUNTO : **SOLICITA PROGRAMACION DE VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL REGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 276, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, QUE SE HARAN EFECTIVAS EN EL AÑO 2027.**

REFERENCIA : DECRETO LEGISLATIVO N° 276, DECRETO SUPREMO N° 013-2019-PCM,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, comunicarles que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el descanso vacacional remunerado de los servidores públicos, se solicita a los directores de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Crucero realizar la **programación del descanso vacacional correspondiente al periodo laboral 2026, del personal administrativo nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el cual se hará efectivo durante el año 2027.**

En ese sentido, se dispone que cada director de institución educativa deberá remitir a la UGEL Crucero la programación de vacaciones del personal administrativo a su cargo, debiendo garantizar que la programación no afecte la continuidad del servicio educativo ni el normal funcionamiento de las instituciones educativas, considerando las necesidades institucionales y la disponibilidad del personal administrativo

Por lo expuesto, se solicita remitir la programación correspondiente hasta el día 20 de noviembre de 2026, bajo responsabilidad del director de la institución educativa, a través de la mesa de partes de la UGEL Crucero, para su revisión, consolidación y acciones administrativas correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente. -

Abg. Herbert Mendoza Flores
JEFE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS
UGEL CRUCERO

C.c.Arch
ERRHH